

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 581, DE 03.03.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**, R.U.T. N° 76.509.790-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Villa Rivas**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: **Potencia 150 W; frecuencia 105,5 MHz**; estudio ubicado en Doctor Garriga N° 960, comuna de Purén, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 01' 58" Latitud Sur, 73° 04' 21" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector El Manzanar Alto S/N, comuna de Contulmo, Región del Biobío, coordenadas geográficas **38° 03' 45" Latitud Sur, 73° 10' 55" Longitud Oeste (Datum WGS84)**; sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 3 antenas: 2 Yagi de 2 elementos y 1 Log Periódica de 5 elementos, con un tilt eléctrico de 0,6° bajo la horizontal; 4,46 dBd de ganancia máxima sin tilt y 3,57 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 51,3 m

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 7,81 dB (Atenuador de 6 dB).

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,60	4,35	5,22	6,29	7,11	7,87	8,40	9,19	10,12
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	11,09	11,06	8,57	4,87	2,00	0,38	0,05	0,68	2,12

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extraiga, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

